



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000050771



Bogotá D.C, 2024-04-19
Código y sigla de la dependencia (tamaño 9)

Medio de envío (tamaño 9)

Doctora
LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Dirección: Carrera 80 #61-05 Sur
Teléfonos: 7750462
E-mail: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 202440000070282 del 08-04-2024

ASUNTO: Respuesta traslado petición 20244600646102

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de traslado realizada por la alcaldía local de Bosa "(...)" en el marco del contrato 1646-2020 solicita al consorcio conexión 20, gestionar ante el DADEP la ocupación del espacio público en la calle 75 sur entre carreras 78 g y 78 c barrio la primavera sur de la localidad de Bosa. solicitamos notificar al peticionario 3112002820 email: laprimaverasur@hotmail.com".

Es importante mencionar que, esta entidad se comunicó con el peticionario vía telefónica para dar claridad a la solicitud, que según lo manifestado por él, va dirigida a la recuperación de espacio público por extensión de la actividad comercial, según las fotos que el anexa su petición, por lo cual, y en marco de las competencias que le asisten a la alcaldía local en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, artículo 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

Se solicita programar y realizar operativos de Inspección, Vigilancia y Control en compañía de las entidades correspondientes y de la Policía nacional a los



establecimientos de comercio que se encuentran ubicados en el sector señalado en la petición y de ser necesario se impongan las medidas correctivas a las que haya lugar por extensión de la actividad económica.

Para el caso que nos ocupa la extensión de la actividad económica se está realizando sobre el predio identificado con, el RUPI 2474-26, que tiene USO _NIVEL_1 ZONAS VIALES, USO_NIVEL_2 vías vehiculares.

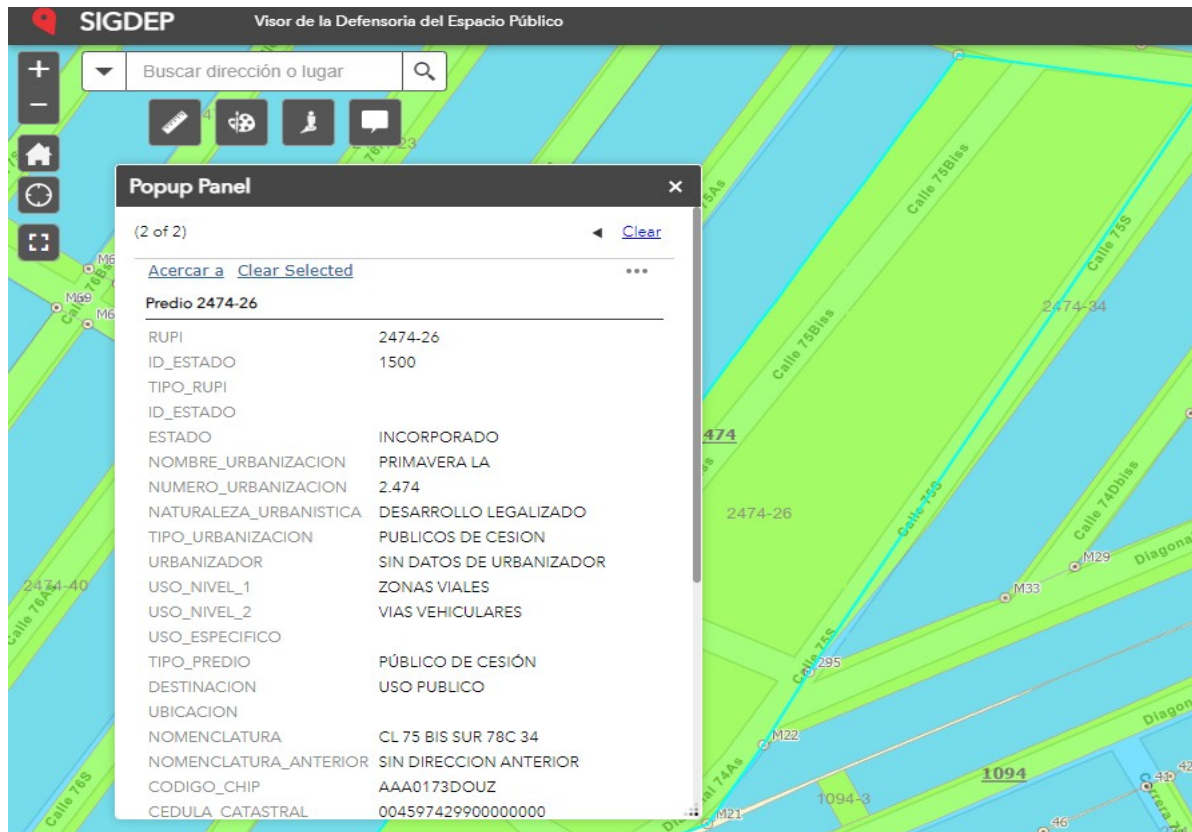


imagen 1 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

A este tenor se remite copia de la certificación del RUPI antes señalado, para que en marco de sus competencias adelante la verificación y control correspondiente en terreno.

Igualmente, se solicita verificar:

- Si con ocasión de los hechos que motivan la presente solicitud, se han iniciado actuaciones tendientes a la restitución de este espacio público en la Alcaldía Local, de ser así, agradecemos **nos informen** el número de actuación, tipo de ocupación, nomenclatura y estado actual de la actuación, con especial énfasis respecto de si existe o no orden de restitución, si el mismo se encuentra en firme, si se encuentra en trámite de recurso de apelación ante el Consejo de Justicia, si el mismo ya fue fallado en segunda instancia y/o la fecha de materialización de la orden de restitución.

b) De lo contrario, en caso que no se haya iniciado ninguna actuación, me permito solicitarle se **someta a reparto** de las inspecciones de esa localidad para que se inicien las actuaciones policivas que conlleven a la restitución de estos bienes, que se encuentran actualmente indebidamente ocupados por particulares, y nos informen el número de actuación y la Inspección a la que fue asignada.


Atentamente,



CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Copia: anónimo - laprimaverasur@hotmail.com

Anexo: Certificación De Bienes Del Patrimonio Inmobiliario Distrital RUPI 2474-26

Proyectó: Ingrid Paola Castillo Mejía, abogada contratista SGIEP 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño, profesional especializado SGI

Fecha: abril 2024

Código de archivo: 300.38.